

**MARÍA BACA NICOLÁS**, responsable de la Unidad de Gestión EDUSI-ALCOIDEMÀ, acuerda lanzar la **CUARTA CONVOCATORIA** para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Alcoi - ALCOI DEMÀ, financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020.

## ANTECEDENTES

- La Resolución de 18 de mayo de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos seleccionó, para ser financiada, la **Estrategia de Desarrollo Sostenible ALCOI DEMÀ**.
- Con la firma el 19 de septiembre de 2017 del Compromiso en Materia de Asunción de Funciones, el Ayuntamiento de Alcoy adquirió la condición de Organismo Intermedio Ligero, asumiendo la función de selección de operaciones en relación con la **Estrategia de Desarrollo Sostenible ALCOI DEMÀ**.
- Con el fin de regular la selección de operaciones, el Ayuntamiento de Alcoy elaboró un Manual de Procedimientos, que contempla un procedimiento basado en convocatorias periódicas.
- En el marco anterior se efectúa la **CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES**, con arreglo a los siguientes puntos:

## PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

El procedimiento de selección de operaciones será el descrito en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ENTIDADES DUSI (ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS) AYUNTAMIENTO DE ALCOY (versión Octubre 2018), que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Alcoy.

<https://www.alcoi.org/es/edusi/documentos.html>

Los Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO) serán los aprobados por el comité de seguimiento del POPE del 7 de Junio de 2017, disponible en la página web, donde se encuentra la convocatoria.

## SEGUNDO. OBJETO DE LA AYUDA

Sólo podrán aprobarse operaciones relativas a las líneas de actuación que se relacionan a continuación y con el importe máximo acumulado que se indica.

LA1: Implantación de una plataforma tecnológica para la dinamización económica de la ciudad.	100.000€
LA2: Implantación de tecnologías Smart City para hacer frente a los retos medioambientales, de accesibilidad, movilidad y transporte.	100.000€
LA3: Implantación de tecnologías Smart City para hacer frente a los retos turísticos, culturales y sociales.	250.000€
LA4: Adopción de una plataforma tecnológica común Big Data-Open Data.	1.650.000€
LA5: Incremento de la infraestructura verde urbana y mejora de accesibilidad y conexión entre barrios.	3.120.000€
LA6: Fomento del transporte sostenible (Movilidad eléctrica).	500.000€
LA7: Fomento de la rehabilitación energética y de accesibilidad urbana como mecanismo de integración social, sostenibilidad ambiental y promoción económica.	1.900.000€
LA8: Revitalización del centro histórico como Bien de Interés Cultural: actuaciones de renovación y rehabilitación.	3.400.000€
LA9: Rehabilitación de antiguos espacios industriales para nuevos usos.	2.000.000€
LA10: Incremento del suelo terciario en lugares estratégicos que revitalicen las áreas degradadas y mejoren la imagen de los accesos urbanos.	550.000€
LA11: Promoción de vivienda de protección pública en régimen de alquiler dirigida a menores de 35 años y mayores de 65 años.	2.600.000€
LA12: Puesta en valor de espacios urbanos para nuevos usos sociales, formativos y de promoción económica que favorezcan la inclusión social.	3.510.000€



## **TERCERO. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Solamente podrán presentar Expresiones de Interés y adquirir, por tanto, la condición de beneficiarios (Unidades Ejecutoras) las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Alcoy.

## **CUARTO. PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

El Plazo de presentación de las Expresiones de interés comienza el día 24 de abril (con la publicación de esta convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Alcoy) y concluye el día 10 de mayo, a las 15 horas.

Toda Expresión de Interés recibida fuera de este plazo se tendrá por no presentada.

## **QUINTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las Expresiones de Interés se formularán mediante el modelo oficial establecido que figura como Anexo VIII del Manual de Procedimientos, acompañado de:

- Declaración sobre ausencia de Conflicto de Intereses, en caso de que las operaciones estén iniciadas.
- Declaración Responsable sobre cumplimiento de otros requisitos.

Toda la documentación estará disponible en la página web en la que se encuentra la convocatoria.

Podrá acompañarse, además, toda la documentación adicional que se considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

## **SEXTO- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las Solicitudes de Financiación se dirigirán al Comité de Selección y estarán firmadas por el Responsable de la Concejalía.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través del sistema MyTAO, de manera que quede constancia de la fecha de presentación, y área solicitante.



## SEPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- ▶ Las áreas solicitantes dispondrán de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- ▶ La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- ▶ Existe la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- ▶ Deben respetarse las obligaciones en materia de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII “información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
- ▶ Debe respetarse toda la normativa nacional y comunitaria aplicable.
- ▶ Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- ▶ Existe la obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación (L.G.S.).



# Alcoïdemà

EDUSI

- ▶ Deben aplicarse medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).
- ▶ Todas las personas de la Unidad Ejecutora participantes en la operación deberán incluir información sobre la ausencia de conflicto de interés en la declaración responsable que acompañen a la solicitud de financiación .

Alcoy, a 24 de abril de 2019 .-



Ajuntament  
d'Alcoi



UNIÓN EUROPEA  
*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional